



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA 2021, SEGÚN BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las Bases para la concesión de AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE EN EL MUNICIPIO DE CASTALLA 2021.

Las bases para la concesión de Ayudas económicas a deportistas de élite en el municipio de Castalla 2021 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 192 de fecha 7 de octubre de 2021.

Ha sido emitido el documento de retención de crédito por la Intervención municipal en fecha 4 de febrero de 2021, por importe de 4.000,00 euros.

Ha sido emitido informe de fiscalización favorable a la Convocatoria de la concesión de las ayudas, en fecha 13 de octubre de 2021.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía número 365/2019, de 19 de junio, de delegaciones genéricas y específicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 de fecha 5 de julio de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de élite en el municipio de Castalla 2021, en aplicación de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021, con arreglo a los siguientes criterios de valoración establecidos en la base cuarta:

“ CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas constarán de un importe que dependerá de los puntos obtenidos según los siguientes tres factores:

- 1. El nivel alcanzado por el deportista en los Listados de Deportistas de Élite, que, anualmente, publica la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. Estar considerado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2020 publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOGV), núm. 9071, de 28 de abril de 2021, (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura i Esport de 23 de abril de 2021, y posteriores modificaciones y correcciones de errores que sean publicadas en el DOGV). En ningún caso se admitirá a aquellos/as deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2021 publicados con fecha posterior a la del 6 de julio de 2021 (CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte, por la que se elabora la lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana del año 2020, correspondiente a resultados deportivos del año 2020) y posibles modificaciones.*
- 2. El tipo de modalidad deportiva que practica conforme a lo expuesto en el Decreto 13/2006 de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana (DOGV, núm. 5183, de 24 de enero de 2006) y Orden del 23 de abril de 2007 de la Conselleria*



HASH DEL CERTIFICADO: A99DB07D1B980D2469B285F91DD0B66BE5457CFAD1 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6668
FECHA DE FIRMA: 20/10/2021
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretaría Accidental
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2ABAE6E4F2FCDCB499D

NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu Amparo Pina Albero



de Cultura, Educación y Deporte, por el que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana (DOGV, núm. 5513 de 16 de mayo de 2007).

3. Resultados obtenidos en competiciones oficiales, entendiendo como tales las organizadas por las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, comprendidos en la temporada 2020-2021. Máximo 20 puntos.

Para la determinación del importe de las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas se tomarán como referencia las tablas siguientes:

TABLA DE NIVEL ALCANZADO

GRUPO A (I)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
OLÍMPICO	17 puntos	14 puntos	12 puntos
GRUPO B (II)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
SUBGRUPO I	15 puntos	12 puntos	10 puntos
PILOTA VALENCIANA	15 puntos	12 puntos	10 puntos
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	15 puntos	12 puntos	10 puntos
GRUPO C	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
SUBGRUPO II	12 puntos	10 puntos	8 puntos
PILOTA VALENCIANA	12 puntos	10 puntos	8 puntos
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	12 puntos	10 puntos	8 puntos
GRUPO D	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN
SUBGRUPO III	10 puntos	7 puntos	4 puntos
PILOTA VALENCIANA	10 puntos	7 puntos	4 puntos
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	10 puntos	7 puntos	4 puntos

TABLA DE RESULTADOS OBTENIDOS

COMPETICIÓN	1º	2º	3º	DEL 4º AL 10º
Campeonato del mundo	20 puntos	18 puntos	17 puntos	12 puntos
Campeonato Europa	16 puntos	14 puntos	13 puntos	9 puntos
Juegos del mediterráneo o similares	13 puntos	11 puntos	10 puntos	6 puntos
Campeonato de España	12 puntos	10 puntos	9 puntos	4 puntos
Campeonato Autonómico	10 puntos	9 puntos	7 puntos	3 puntos
Campeonato Provincial	4 puntos	2 puntos	1 punto	0 puntos

HASH DEL CERTIFICADO: A99DB07D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
 FECHA DE FIRMA: 20/10/2021 20/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretaría Accidental
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2ABAE6E4F2FCDCB499D





El valor se obtendrá de la concurrencia de la suma de todos los puntos obtenidos por todos los participantes para posteriormente dividirla por la cuantía presupuestada.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-01-3410-48020 del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las bases y de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castalla, iniciándose el plazo de 20 días hábiles al que se refiere las Bases para la presentación de solicitudes, el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Amparo Pina Albero.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Antonio Bernabeu Bernabeu.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB07D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
20/10/2021
20/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaria Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2ABAE6E4F2FCDCB499D

